



# REPUBLICA PERUANA

Palacio del Gobierno en la capital de Lima,

á 3 de Octubre de 1827.

**AL** H. Sr. Ministro de Guerra  
y del Departamento de Hacienda

Sección 2ª

Sr. Ministro

El Presidente del Consejo de Gobierno, cuando estuvo en el departamento de Tarma, se informó de que en sucesión no podría cubrir los gastos que causan los cuerpos de la guardia que permanecen allí; p.<sup>a</sup> ocurrir a la defensa de los sublevados de Huanta. Por este motivo se D. E. que el Sr. Jefe del departamento del Cuzco remita a esta oficina mensualmente desde Tarma un certificado de quince mil pesos, p.<sup>a</sup> q. unido a los fondos de ella se paguen los presupuestos. Como esto deba hacerse después se pasa a los cuerpos arriba de Comisión de prestate en seguridad de los fondos del estado; que se D. E. que esta función sea desempeñada uno de los administradores del tesoro público de los Cajas de Tarma. De orden de S. E. tengo



O.L. 152-229

MH-0152  
CAJ. 58  
DOC. 231  
FOL. 1



REPUBLICA PERUANA



Palacio del Gobierno en la capital de Lima.  
de 1881

La honra de comunicarlo a V. S. para que  
se haya en cuenta lo que se ha convenido

Señor  
muy atento  
obediencia  
su servidor

J. E. M. M.

Señor Alcaide  
Carrizosa



0.7. 123-559

MM-0121  
CAS 28  
DNE 281  
1-200